



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

ÇUDAP: EXP-UNC:0027290/2013



VISTO

El pedido presentado por la Dra. Ana María Brígido solicitando autorización para percibir honorarios por el dictado de un curso de posgrado en el marco de la Especialización en Adolescencia de la Facultad de Psicología y Filosofía y Humanidades de la U.N.C.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Ana María Brígido se desempeña como Profesora Titular Plenaria con dedicación exclusiva de la cátedra de "Sociología de la Educación" de la Escuela de Ciencias de la Educación.

Que el curso se donemina "Adolescencia y contextos sociales contemporáneos" y tendrá una duración de 10 horas.

Que el pedido se encuadra en los términos de las Ordenanzas Nro. 5/00 y 90/02 del H.C.S. y del H.C.D. respectivamente.

Que la Secretaría Académica eleva las actuaciones al H.C.D. sin formular objeciones.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **AUTORIZAR** a la Dra. Ana María Brígido, legajo Nro. 10.444 a percibir honorarios por el dictado del curso de posgrado "Adolescencia y contextos sociales contemporáneos" en el marco de la "Especialización en Adolescencia".

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° 182

PJG


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO ZÚNIGA
SECRETARIO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES